INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, O.A, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA ACTIVIDAD DIGITALISATION AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE IN CRIMINAL JUSTICE LA ACADEMIA DE DERECHO EUROPEA (ERA) DIRIGIDOS A LA CARRERA FISCAL EL PRIMER SEMESTRE DE 2027

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la carrera fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Actualmente, el CEJ forma parte de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), la Red Euroárabe de Formación Judicial (REAFJ/EATJN) así como de la junta directiva de la Academia de Derecho Europea (ERA).

La integración del CEJ en estas redes permite que miembros de las carreras y cuerpos a los que se dirige la formación del CEJ puedan participar en las actividades formativas que se desarrollan en el seno de estas.

Conforme a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por RD 312/2019 de 26 de abril (BOE de 11 de mayo), y modificado por Real decreto 64/2026, de 4 de febrero.

CSV : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO SOLA BARLEYCORN | FECHA : 11/11/2026 11:38 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RESUELVO

Primero. Objeto.

Se convocan plazas dirigidas a la carrera fiscal para una actividad formativa organizada por la Academia de Derecho Europea (ERA):

- "Digitalisation and artificial intelligence in criminal Justice" que se desarrollará en formato presencial en Madrid (Centro de Estudios Jurídicos) los días 11 y 12 de febrero de 2027 en horario de mañana y tarde en idioma inglés.

Este seminario de día y medio tiene como objetivo abordar diversos retos relacionados con la digitalización a los que tendrán que enfrentarse en los próximos años jueces y fiscales en ejercicio que trabajan en el ámbito de la justicia penal de la Unión Europea.

Algunos de estos desafíos, como el intercambio de pruebas electrónicas, las videoconferencias, el uso de inteligencia de fuentes abiertas (OSINT), la inteligencia artificial o las tecnologías digitales, pasarán a formar parte de la práctica habitual.

Este evento forma parte de un proyecto de gran envergadura financiado por la Comisión Europea, titulado **«Formación judicial para preparar a los profesionales de la justicia penal para la digitalización y la inteligencia artificial»**. El proyecto comprende **12 seminarios** que se celebrarán en distintas ciudades de la Unión Europea durante el período **2024-2027**.

Segundo. Destinatarios.

Miembros de la carrera fiscal que estén en la situación administrativa de servicio activo y que acrediten al menos **nivel inglés B2.**

CSV : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO SOLA BARLEYCORN | FECHA : 11/11/2026 11:38 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Podrán participar también aquellos miembros de este cuerpo que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través de la sede virtual del Centro de Estudios Jurídicos https://www.cej-mjusticia.es/sede No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y **termina el 2 de diciembre a las 14.00** horas (hora peninsular).

Cuarto. Causas de exclusión.

Serán automáticamente excluidas las solicitudes recibidas por parte de miembros de una carrera o cuerpo para una actividad que no esté dirigida a dicha carrera o cuerpo.

Igualmente, será causa de exclusión la falta de acreditación del nivel de idioma. La acreditación, de no haberse mandado con anterioridad al CEJ en los últimos tres años, deberá enviarse durante el periodo de solicitudes a la dirección de correo: internacional@externos.cej-mjusticia.es indicando en el asunto del correo, “acreditación idioma para seminario ERA”.

En el caso de que la actividad se desarrolle en **inglés** y no se cuente con acreditación se podrá enviar al correo anteriormente indicado el resultado en PDF de la prueba de nivel online disponible en el siguiente enlace: https://learning.ejtn.eu/login/

CSV : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO SOLA BARLEYCORN | FECHA : 11/11/2026 11:38 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Quinto. Criterios de preselección y asignación de plazas a los solicitantes.

Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes no excluidas por los motivos citados en apartado anterior se ordenarán de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios de ordenación de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización de un proceso informático:

1. En primer lugar, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas del Plan Internacional del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2024, 2025 y 2026).
2. En segundo lugar, en caso de empate, se dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón.

Las renuncias fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último año se podrán penalizar en el momento de asignación de plazas.

Se podrán flexibilizar los criterios establecidos con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes de ambas carreras mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado quinto de esta resolución y enviará su resultado a la Academia de Derecho Europea (ERA), que será quien realice la asignación definitiva de plazas.

Tras la asignación de plazas, los preseleccionados por el CEJ recibirán vía email un link para que puedan inscribirse a la formación en la plataforma de la ERA.

CSV : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO SOLA BARLEYCORN | FECHA : 11/11/2026 11:38 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Tan pronto como el CEJ tenga conocimiento de la invitación definitiva por parte de la ERA remitirá un correo a la persona seleccionada con el fin de informarle de este extremo y confirmarle que su comisión de servicios será tramitada.

Cualquier solicitante que reciba la invitación a participar por parte de la ERA (incluidos aquellos inicialmente con condición de suplentes) deberán en todo caso informar al CEJ de esta circunstancia con el fin de que le sea tramitada su comisión de servicios.

En caso de no realizar dicha comunicación ni recibir comunicación alguna por parte del CEJ respecto de su selección, es posible que su participación en la actividad no esté cubierta por comisión de servicio alguna.

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, la Academia de Derecho Europeo remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

Séptimo. Inasistencias por causas imprevistas, renuncias y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@externos.cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.
 Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.)

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.
 Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos,

CSV : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO SOLA BARLEYCORN | FECHA : 11/11/2026 11:38 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios). Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Las renuncias por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@externos.cej-mjusticia.es

La comunicación de dicha renuncia fuera del plazo de 20 días se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias.

Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renuncias, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Cuarto de esta resolución.

CSV : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO SOLA BARLEYCORN | FECHA : 11/11/2026 11:38 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Octavo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

Los gastos por alojamiento, manutención y transporte son en su totalidad a cargo de la ERA. El importe de la contribución se determinará de acuerdo con las directrices de cálculo de costes unitarios de la Unión Europea, que se basan en la distancia entre el lugar de trabajo del participante y el lugar de celebración del seminario, y no tendrán en cuenta los gastos reales de viaje en los que haya incurrido el participante.

El viaje será gestionado por los participantes. Se advierte a los participantes de la obligación de utilizar el medio de transporte más rentable disponible. La contribución para gastos de viaje correspondiente a una distancia de entre **50 km y 400 km** es una cantidad fija de **52 €**. Tenga en cuenta que **no se abonará ninguna contribución para desplazamientos inferiores a 50 km**. Para más información, consulte: https://era-comm.eu/go/unit-cost-decision-travel (Decisión de la Comisión C(2021)35). Los participantes deberán presentar la documentación justificativa que acredite que el desplazamiento se ha realizado.

Gastos de alojamiento: Los participantes nacionales recibirán una contribución fija total de **117 €**. Para más información, consulte: https://era-comm.eu/go/unit-costdecision-travel (Decisión de la Comisión C(2021)35).

La manutención durante la actividad será proporcionada por la ERA.

El CEJ no indemnizará cantidad alguna de acuerdo con el R Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CSV : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO SOLA BARLEYCORN | FECHA : 11/11/2026 11:38 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Noveno. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción.

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la ERA como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la ERA de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas.

Décimo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de la firma.

EL DIRECTOR. Ignacio Sola Barleycorn

CSV : GEN-b9c3-41f3-dc40-c310-818a-ed44-4095-30b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO SOLA BARLEYCORN | FECHA : 11/11/2026 11:38 | NOTAS : F